Gobierno Regional de Ica

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0116-2025-GORE-ICA/SGPA

ICA, 09 JUN 2025

VISTO: Informe Técnico N° 02-2025-GORE-OSEM/VAPC de fecha 23 de abril del 2025, mediante el cual se recomienda ante su despacho salvo mejor parecer, se proceda con el Acto Administrativo de **Afectación en Uso**; de una (01) Maquinaria Bulldozer Tractor Oruga, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Serie: 60971, N° de Motor: 25592, Cód. B-056, Año: 1998, con Código Patrimonial N° 67368914-0005, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO DE LA PROVINCIA DE NAZCA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, debidamente representada por su Alcalde el Sr. Genaro Santiago Espinoza Lara, por el plazo de un (01) año;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 22.2 artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF señala que "*Los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades o de entes privados sin fines de lucro, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA*";

Que, la "Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante "la Directiva" en su Título VIII Capitulo I Actos de Administración Subcapítulo I Afectación en uso artículo 54° señala que, "*La Afectación en uso es un acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública.*

Que, el artículo 55° de la Directiva, en su numeral 55.2 refiere que "*La afectataria está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse*", asimismo, el numeral 55.3 señala que "*La propietaria del bien mueble patrimonial puede poner término unilateralmente y de pleno derecho a las afectaciones en uso que otorgue, en casos de Estado de Emergencia*" y el numeral 55.4 "*Una vez extinguida la afectación en uso, la afectataria procede a la devolución del bien mueble*

patrimonial sin más desgaste que el producido por su uso ordinario, suscribiendo con la propietaria un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02";

Que, el numeral 56.1 artículo 56° de la Directiva, señala que *"La Afectación en uso, se aprueba hasta por el plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período"*; asimismo, el numeral 56.2 establece que *"Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial"*, y el artículo 57° que describe el trámite para la afectación en uso, así como sus procedimientos y requisitos del mismo;

Que, mediante Oficio N° 207-2025-MDEVALC de fecha 08 de abril del 2025, el Sr. Genaro Santiago Espinoza Lara, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, solicita al Gobierno Regional de Ica, otorgar en Afectación en uso una (01) Maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) con el objetivo de llevar a cabo diversos trabajos de nivelación, mantenimiento y habilitación de caminos rurales, así como, para la prevención de riesgos de peligro inminente y brindar apoyo a la población afectada por las activaciones de quebradas, producto de recientes desastres naturales en la zona, comprometiéndose a asumir los gastos de mantenimiento y reparación de la maquinaria en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2025-GORE-ICA-OSEM/VAPC de fecha 23 de abril del 2025, el Tec. Adm. III Victor Alberto Pereyra Cárdenas, Jefe de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico (OSEM) remite su opinión sobre la solicitud de la Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, sobre otorgar en afectación en uso una (01) Maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) para emplearlo en diversos trabajos de nivelación, mantenimiento y habilitación de caminos rurales, brindando apoyo a la población afectada por la activación de quebradas, bajo este contexto, la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, después de evaluar dicho requerimiento, concluye que resulta procedente otorgar en Afectación en uso (01) Maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) de propiedad del Gobierno Regional de Ica, ubicado en el Distrito de El Ingenio en estado Inoperativo; toda vez que la entidad beneficiaria se compromete a la reparación y mantenimiento del mismo, para lo cual firma un acta de compromiso, razón por la cual, recomienda emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe, el Acto de Administración de Afectación en Uso de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sobre el bien descrito a continuación:

CARACTERISTICAS DEL BIEN							
MAQUNARIA	MARCA	MODELO	SERIE	N° DE MOTOR	COD	AÑO	CODIGO PATRIMONIAL
TRACTOR ORUGA	KOMATSU	D155AX-3	60971	25592	B-056	1998	67368914-0005

Que, mediante Acta de Compromiso para la Afectación en uso, de una (01) Maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) de Propiedad del Gobierno Regional de Ica, firmada el 15 de abril del 2025, por el Sr. Genaro Santiago Espinoza Lara, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, en la cual se compromete y/o responsabiliza **Primero:** En mantener la maquinaria en **buen estado "Operativa"**, **Segundo:** Cumplir con los mantenimientos respectivos, así como, realizar las reparaciones y comprar repuestos si fuese necesario, **Tercero:** Cuando ocurra algún desastre natural y/o fenómeno, brindar la maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga), a fin de prestar el apoyo necesario, **Cuarto:** Que al terminar el plazo establecido de la Afectación en uso, la Municipalidad Distrital de El Ingenio deberá realizar el traslado de la maquinaria completamente **Operativa** a nuestro taller central ubicado en prolongación Chota N° 137 – Ica, en un plazo no mayor a 15 días conforme lo estipula la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, **Quinto:** Permitir que los mecánicos de la OSEM realicen la inspección correspondiente a la maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) cada dos meses o cuando lo estime el jefe inmediato, además, la Municipalidad Distrital de El Ingenio, deberá realizar el

Mantenimiento del Sistema Eléctrico, Sistema de Rodamiento, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Motor y su Sistema Hidráulico, entre otros compromisos; asimismo, cabe precisar que en caso de incumplimiento se tomarán las acciones pertinentes señaladas en el ítem **Penalidades** de la citada acta;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 013-2019-GORE-ICA, así como, las facultades otorgadas a la Subgerente de Patrimonio mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2025-GORE-ICA/GR de fecha 03 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Afectación en uso de una (01) Maquinaria "Bulldozer Tractor Oruga", Marca Komatsu, Modelo: D155AX-3, Serie: 60971, N° Motor: 25592, Cód. B-056, Año: 1998, Código Patrimonial: 67368914-0005, de propiedad del Gobierno Regional de Ica, a favor de la **Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica**, debidamente representado por su Alcalde el Sr. Genaro Santiago Espinoza Lara, por el plazo de un (01) año, el mismo que regirá a partir de la Suscripción del Acta de Entrega – Recepción, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico (OSEM) efectué las acciones necesarias para la Suscripción del Acta de Entrega – Recepción conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sobre Afectación en Uso de la Maquinaria (Excavadora Hidráulica) aprobada y descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la **Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica**, dar fiel cumplimiento al Acta de Compromiso respecto a la Afectación en uso de la Maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) firmado por su Alcalde el Sr. Genaro Santiago Espinoza Lara de fecha 15 de abril del 2025, expuesta en los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que vencido el plazo la **Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica** (Afectataria) proceda a la devolución del bien mueble patrimonial sin más desgaste que el uso ordinario, para tal fin, por lo que, dentro de los 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido en la Afectación en uso, se realicen las coordinaciones y acciones necesarias para la devolución de la maquinaria Bulldozer (Tractor Oruga) en **Estado Operativo**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de El Ingenio, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, así como, a la Dirección General de Abastecimiento del MEF (DGA-MEF), Órgano de Control Institucional (OCI), Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Patrimonio y a la Oficina de Servicio y Equipo Mecánico de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA